JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de mayo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	EDWIN ALEXANDER AMARILES SÁNCHEZ
DEMANDADA:	ACCIÓN PLUS S.A.S. EMTELCO S.A.S UNE EPM TELECOMUNICACIONES –UNE EMTELCO COLMENA SEGUROS S.A.S
LLAMDOS EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.
RADICADO:	05001310500**2019**00**263**00
ASUNTO:	Reitera requerimiento
LINK PROCESO	05001310500220190026300 J

Antecedentes procesales:

El 29 de abril de 2019, se radicó la demanda (anexo 01, expediente digital, archivo 20190026300, secuencia 000).

El 21 de mayo de 2019, se admitió la demanda y se dispuso su notificación (anexo 20190026300, archivo 05001310500220190026300, pág. 192).

El 19 de julio de 2019, se notificó el apoderado judicial de COLMENA SEGUROS S.A (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 193)

El 2 de agosto de 2019. Contesto la demanda, (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 197-239).

El 16 de agosto de 2019, se notificó EMTELCO S.A.S (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 240-258).

El 25 de septiembre de 2019, la codemandada EMTELCO S.A.S, dio respuesta la demanda y llamó en garantía a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A. (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 286-392)

El 18 de septiembre de 2019, se notificó por parte del Despacho a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO.

El 9 de octubre de 2019, contestó la demanda UNE EPM TELECOMUNICACIONES. (395-489).

El 20 de octubre de 2021, dio respuesta a la demanda y el llamamiento en garantía la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA, SEGUROS CONFIANZA S.A. (anexo 05).

El 17 de enero de 2023, se admitieron las respuestas de las demandas de COLMENA SEGUROS S.A, EMTELCO S.A.S, UNE EPM TELECOMUNCIONES y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA, CONFIANZA, se reconoció personería a los apoderados, y se requirió a la parte demandante para que realizara la notificación de la sociedad ACCIÓN PLUS S.A.S. (Anexo 007).

El 10 de marzo de 2023, se reconoció personería al abogado Felipe Álvarez Echeverry como apoderado principal y al abogado Daniel Felipe Sánchez como apoderado sustituto de EMTELCO S.A.S., y se requirió nuevamente a la parte demandante para que realizara la notificación de ACCIÓN PLUS S.A.S. (anexo 009).

A la fecha no se han aportado las constancias de notificación de la sociedad ACCIÓN PLUS S.A.S., razón por la cual se **reitera el requerimiento** a la parte demandante, con el fin de que realice las diligencias de **notificación de la sociedad ACCIÓN PLUS S.A.S.**, enviando al correo electrónico que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, notificación que deberá efectuarse de conformidad con los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá realizarse a través de una empresa de correo certificada, que emita la trazabilidad del mensaje, en especial el “acuse de recibido”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ